

Señor

Pedro Escamez Sanchez vecino a esta Villa
Puesto a los pies de V. Con el mayor respeto
dice, que sin embargo de aversele notificado
por el presente Escrivano la providencia
de V. de no darsele de hoy en adelante los
doce ducados, que se le consignaron por V.
el año ochenta y cinco con la obligación de
la enseñanza a los Niños de este pueblo
la que ha desempeñado en los terminos posibles,
no obstante movido en algun modo de Casidas,
y tambien por orbias algunos disturbios, y
podian horizinarsse por fálto de Maestros
de Niños, suplica a V. se digné consignarle
los doce ducados anuales para seguirlos de
hoy la escueta, en cuyo favor queitara el
suplicante sumamente agradece rogando
a Dios q' lo vida de V. dilatados años, fultas
y Encas. En A. 1754.

Pedro Escamez


